ACUERDO No. 018

(26 AGO 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ-SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

El Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí - Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 311,313,315,352 y 353 de la constitución política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, Art. 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el Art. 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N° 017 de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, los municipios:

> "*Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política, es facultad del Concejo Municipal autorizar al alcalde Municipal para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

3. Que la Constitución Política, en el artículo 315 numeral 5, estipula que es atribución del alcalde Municipal:

> "*Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*"

4. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

5. Que el artículo 353 de la Constitución Política de Colombia dispuso que los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

6. Que las vigencias futuras son mecanismos de planeación y ejecución presupuestal que permiten a las entidades asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento,

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, encontrando su génesis desde la Carta Política.

7. Que el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que, además de las funciones señaladas en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos Municipales:

> *"Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"*

8. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38 de 1989, artículo 10, concordado con el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

9. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales y determina los requisitos para su autorización, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces, cuando la ejecución del compromiso se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y continúe en vigencias posteriores.

10. Que el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar, entre otros casos, cuando se trate de contratos que comprometan vigencias futuras.

11. Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS Municipal, o el órgano que hace sus veces, emitió concepto favorable para comprometer vigencias futuras ordinarias, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos para tal efecto.

12. Que la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público del Municipal de San Vicente de Chucurí certificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente en la vigencia fiscal correspondiente para amparar la ejecución inicial de los compromisos que se pretenden adquirir mediante la autorización de vigencias futuras ordinarias.

13. Que los proyectos objeto de la presente autorización se encuentran incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal "**Hagámoslo por San Vicente 2024–2027**".

14. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias permitirá garantizar la continuidad de procesos contractuales cuya ejecución supera la vigencia fiscal 2026 y requiere apropiaciones en la vigencia 2027, evitando la interrupción de proyectos estratégicos para el municipio.

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

15. Que la ejecución de estos proyectos contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, mejorando las condiciones de vida de la población y fortaleciendo la capacidad institucional del Municipio de San Vicente de Chucurí.

16. Que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias constituye un mecanismo de planeación presupuestal que permite adelantar oportunamente los procesos contractuales, garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del municipio.

17. Que, con base en los anteriores fundamentos constituciones y legales, se somete a consideración de la Corporación Pública Municipal el Acuerdo para que asuma compromisos de los proyectos denominados los cuales se financiarán con recursos del presupuesto municipal de los periodos fiscales 2026 pero cuya ejecución, incluido su pago, será efectuado también para la vigencia 2026 -2027, como seguidamente se identifica:

OBJETO	PLAZO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER"	90 DÍAS	$82.581.887,61
CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLAS DEL 2000 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	4 MESES	$ 179.483.110,00
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	3 MESES	$ 509.729.225,00
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	3 MESES	$56.168.000

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

CONTRATO DE CONSULTARIA PARA LA ASESORIA PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CREACIÓN Y CONSTITUCION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE TIPO MIXTA PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER	6 MESES	$120.000.000

18. Que los proyectos requieren de la autorización de las vigencias futuras por parte del concejo municipal teniendo en cuenta que los contratos no se alcanzan a ejecutar en el periodo anual fiscal plenamente, esto es, a 31 de diciembre de 2026.

19. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas par el Concejo Municipal, a iniciativa del alcalde, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal del SAN VICENTE DE CHUCURÍ -CONFIS.

20. Que el presente Acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales por ejemplo, mediante la circular 031 de 2011, imparten precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, así: "*Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecuci6n se inicie con el presupuesto en curso y continue en vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas par la correspondiente corporación político administrativo*"

21. Que con fundamento en los considerandos anteriores el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al señor alcalde para cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996, el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y el Estatuto Orgánico (SIC) de Presupuesto Municipal.

22. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal del SAN VICENTE DE CHUCURÍ-CONFIS concedió la aprobación de asumir vigencias futuras ordinarias para los proyectos de mencionados.

23. Que la autorización para comprometer vigencias futuras no constituye una modificación al presupuesto de la vigencia fiscal en curso ni implica la creación de una obligación inmediata de pago, sino que habilita jurídicamente a la Administración Municipal para adelantar procesos contractuales cuya ejecución requiera extenderse a vigencias fiscales posteriores, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal y el

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

cumplimiento de las metas institucionales, bajo criterios de eficiencia, economía y responsabilidad fiscal.

24. Que la autorización de vigencias futuras ordinarias solicitadas en este Acuerdo, se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997, el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, no afecta la estabilidad financiera del Municipio, lo anterior dentro del desarrollo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio del SAN VICENTE DE CHUCURÍ - SANTANDER, para comprometer vigencias futuras ordinarias durante la vigencia fiscal 2026, par cuanto los procesos contractuales, se iniciarán en el presente año, pero la ejecución total del objeto del compromiso y pagos se llevarán a cabo durante la vigencia fiscal 2026-2027. Se financiará con recursos del presupuesto municipal del periodo fiscal 2026, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión. Los proyectos a asumir vigencias futuras son:

OBJETO	PLAZO	VALOR	META	RUBRO	FUENTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), CONTEMPLADAS EN LAS METAS QUE HACEN PARTE DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA PARA LA VIGENCIA 2026, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	90 DÍAS	$82.581.887,61	Desarrollar las acciones de prevención de enfermedades como tuberculosis, lepra, IRA, EDA, enfermedades diarreicas y enfermedades desatendidas.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905026.01	SGP SALUD PUBLICA
			Implementar campañas de vacunación para la prevención de enfermedades inmunoprevenible s.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905027.01	
			Aumentar las competencias del municipio para la respuesta efectiva y oportuna ante emergencias y desastres.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905035.01	

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

			Realizar jornadas de sensibilización para la prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores - ETV y enfermedades transmitidas por animales vertebrados.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905043.01	
			Estrategias de promoción en salud pública incluye la formulación de política pública, creación de ambientes favorables a la salud, reorientación de los servicios de salud para la transformación de las condiciones de salud, entre otros.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905054.01	
			Liderar acciones para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en la población.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905020.01	
			Desarrollar acciones relacionadas con la prevención y mitigación de riesgos que afectan la salud sexual y reproductiva de las personas en el curso de su vida desde un enfoque de derechos.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905021.01	
			Aumentar las acciones de prevención de los trastornos mentales asociados a factores sociales, psicológicos y	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905022.01	

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

			biológicos, en los diferentes entornos en los que se desarrollan los individuos.		
			Liderar acciones para garantizar la prevención y el abordaje de enfermedades no transmisibles y de alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, gestión del riesgo disminución de la enfermedad y la discapacidad evitable.	2.3.2.02.02.009.19.19 05.1905023.01	
CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y LA OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLAS DEL 2000 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	4 MESES	$ 150.323.139,00	Acueductos optimizados.	2.3.2.02.02.005.40.40 03.4003017.01	SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO
		$ 29.159.971,00	Alcantarillados optimizados	2.3.2.02.02.005.40.40 03.4003020.01	SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	3 MESES	$ 193.079.164,00	Vía urbana pavimentada	2.3.2.02.02.005.24.24 02.2402114.01	SGP LIBRE INVERSION
		$16.650.061,00	Alcantarillados optimizados	2.3.2.02.02.005.40.40 03.4003020.01	SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO
		$ 300.000.000,00	Alcantarillados optimizados	2.3.2.02.02.005.40.40 03.4003020.01	R.B. SGP AGU POT Y SAN.BAS
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 6 Y 7 DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER	3 MESES	$ 21.287.672,00	Vía urbana pavimentada	2.3.2.02.02.005.24.24 02.2402114.01	SGP LIBRE INVERSION
		$34.880.328,00	Alcantarillados optimizados	2.3.2.02.02.005.40.40 03.4003020.01	SGP AGUA POTABLE Y SAN. BASICO

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

CONTRATO DE CONSULTARIA PARA LA ASESORIA PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE CREACIÓN Y CONSTITUCION DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE TIPO MIXTA PARA EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER	6 MESES	$120.000.000	Servicios de consultoría	2.1.2.02.02.008.020	INGR CORRI DE LIBRE DESTI

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria de Hacienda y Tesoro Público del Municipio de San Vicente De Chucuri-Santander, una vez comprometidos los recursos a que se refieren el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2027, las apropiaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en San Vicente de Chucurí, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EL PRESIDENTE

FERNANDO SAAVEDRA LESMES

LA SECRETARIA

LEIDY YULHIZA TARAZONA SALINAS

@ConcejoDeSVCH
Municipio de San Vicente de Chucurí
Call 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión de Comisión No. 0107 de 2026 correspondiente a la sesión de Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, realizada el día 21 de agosto de 2026 en periodo ordinario, se aprobó en primer debate el hoy Acuerdo Municipal No. 018 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",** presentado por el Alcalde Municipal.

Que actuó como Presidente de la Comisión la Honorable Concejal Alexander Mayorga Castiblanco.

Que actuó como Secretaria de la Comisión la Señora Leidy Yulhiza Tarazona Salinas en calidad de Secretaria(o) General del Concejo.

Que acto como Ponente en primer debate en Comisión el Honorable Concejal Freddy Quintanilla Pérez.

La presente se expide en el municipio de San Vicente de Chucurí, oficina del Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

LEIDY YULHIZA TARAZONA SALINAS
Secretaria General

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión Plenaria Ordinaria No. 0111 de 2026 correspondiente a la sesión de la plenaria del Concejo Municipal realizada el día 26 de agosto de 2026 en periodo ordinario, se aprobó en **SEGUNDO** debate el hoy Acuerdo Municipal No. 018 de 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS",** presentado por el Alcalde Municipal.

Que actuó como Presidente de la Plenaria el Honorable Concejal Fernando Saavedra Lesmes.

Que actuó como Secretaria de la Plenaria la Señora Leidy Yulhiza Tarazona Salinas en calidad de Secretaria(o) General del Concejo.

Que acto como Ponente en segundo debate en Comisión Honorable Concejal Freddy Quintanilla Pérez.

La presente se expide en el municipio de San Vicente de Chucurí, oficina del Concejo Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

Leidy Y. Tarazona

LEIDY YULHIZA TARAZONA SALINAS
Secretaria General

@ConcejoDeSVCH
Municipio de SanVicente de Chucurí
Calle 11 No. 10-07
Codigo Postal: 686531
Telefono: 6254150 ext 215
concejo@sanvicentedechucuri-santander.gov.co

Se recibe en original y dos (02) copias el Acuerdo Municipal No **018** de 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
Secretaria de Hacienda y Tesoro Público

ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI
Despacho del señor Alcalde veintisiete (27) de agosto de 2026

Se sanciona y se ordena la publicación del Acuerdo No. **018** de **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

EL ALCALDE MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO PÚBLICO

HACEN CONSTAR

Que para la publicación del Acuerdo No. **018** de 2026 se dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley 136 de 1994.

OSCAR MAURICIO SANMIGUEL RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

MARTHA ISABEL DIAZ SOLANO
Secretaria de Hacienda y Tesoro Público